



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PRESUPUESTO REGIONALIZADO**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Regionalización del presupuesto de inversión.** El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentarán, la distribución indicativa del presupuesto de inversión por departamentos en el Plan Plurianual de Inversiones - PPI.

Además, podrán desagregar la información por líneas de inversión y fuentes de financiación, de manera que se pueda identificar con precisión el origen y destino de los recursos. De igual forma, podrán mostrar los valores indicativos para los proyectos estratégicos que pretenderá financiar en los departamentos.

La información presentada en el PPI deberá estar actualizada y presentar el nivel de detalle para permitir una evaluación adecuada de la asignación de recursos y la ejecución de proyectos. Así mismo, se garantizará la transparencia y la rendición de cuentas por parte del gobierno en la ejecución de los proyectos y programas incluidos en el PPI.

Parágrafo. El cumplimiento de lo establecido en este artículo será evaluado periódicamente por el Congreso de la República, a través de sus comisiones económicas, quienes tomarán las medidas necesarias en caso de detectar cualquier irregularidad o falta de claridad en la información presentada.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NAVEGABILIDAD DEL RÍO MAGDALENA Y PLATAFORMA LOGÍSTICA MULTIMODAL DE LA DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Navegabilidad del río Magdalena y Plataforma Logística Multimodal de La Dorada en el departamento de Caldas.** El proyecto de navegabilidad del río Magdalena y la Plataforma Logística Multimodal de La Dorada serán incluidos en los proyectos estratégicos de impacto regional para el departamento de Caldas. Se buscará la creación de un centro de distribución y consolidación de carga que permita una integración multimodal de la cadena logística y de suministro, así como la habilitación del modo fluvial para el departamento en el municipio de La Dorada.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CORREDOR LOGÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente para el departamento de Caldas.** El Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente será incluido como proyecto estratégico de impacto regional para el departamento de Caldas. La idea de este corredor es concentrar allí industrias, centros de acopio, empaquetadoras, centros de investigación, y toda una serie de nuevas inversiones con beneficios tributarios, que además conecten a Caldas y al Eje Cafetero con Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con el fin de fortalecer la conectividad del departamento con los demás territorios del país y mejorar la infraestructura vial para el transporte de mercancías, principalmente del sector agroindustrial.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PAISAJE CULTURAL CAFETERO COMO PROYECTO ESTRATÉGICO DE IMPACTO REGIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Paisaje Cultural Cafetero como proyecto estratégico de impacto regional para el departamento de Caldas.** Se incluirá en los proyectos estratégicos de impacto regional para los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, el Paisaje Cultural Cafetero, el cual tiene como objetivo consolidar la oferta turística en la región, potenciando la cultura y la tradición cafetera como atractivo turístico para los visitantes.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
CENTRO DE INNOVACIÓN DE ANSERMA EN LA REGIÓN DEL OCCIDENTE DEL  
DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Centro de innovación de Anserma en la región del occidente del departamento de Caldas y el departamento de Risaralda.** Se incluirá en los proyectos estratégicos de impacto regional para el departamento de Caldas, el centro de innovación de Anserma en la región del Occidente de Caldas y de Risaralda, con universidad presencial, que fomentará la meta de aumentar la tasa de cobertura educativa en 500.000 cupos, así como el cierre de brechas territoriales en el acceso en educación superior.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL DEL PROGRAMA ‘SEMESTRE SOCIAL’ UNIVERSITARIO**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Implementación a nivel nacional del programa ‘Semestre social universitario’.** Créase el programa ‘Semestre social universitario’ para que docentes, estudiantes e investigadores de instituciones de educación superior, se involucren en la solución de las problemáticas del territorio y los estudiantes conozcan los retos del desarrollo y la paz en Colombia.

La propuesta comprende la asignación de estudiantes, docentes e investigadores en entidades territoriales en municipios de 6ª. categoría, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias en ciudades intermedias y grandes, para trabajar cada semestre en la implementación de estrategias de convergencia Social-Regional.

Durante el Semestre Social Universitario, los estudiantes podrán prestar su servicio en los municipios de la región elegida durante el semestre académico y trabajar en un proyecto específico con un Plan de Acción individualizado. La responsabilidad del proyecto pertenece a la entidad territorial y la institución de educación superior prestará, en uso de su autonomía, asesoría técnica a través de los docentes y la cooperación en la implementación por medio de los estudiantes.

Además, los estudiantes realizarán un análisis de temáticas particulares de la región denominada “comprensión del entorno”, que abarca temas de profundización, como el proceso electoral de alcaldes y concejales, desempleo rural, embarazo adolescente, entre otros. Asesorados por docentes y grupos de investigación con orientación a la Investigación Aplicada, los estudiantes podrán aportar significativamente al fortalecimiento de las entidades locales, al empoderamiento de las comunidades y al diálogo entre saberes tradicionales y conocimientos académicos, para impulsar un salto cualitativo en las tecnologías apropiadas en todas las actividades laborales.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SISTEMAS DE DRENAJE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES TERRITORIALES**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Sistemas de drenaje de las entidades públicas y entidades territoriales.** Todas las entidades públicas del orden nacional y las entidades territoriales en el marco de su autonomía definirán las normas y reglamentos técnicos para el manejo del drenaje urbano y de aguas lluvias, considerando la atención de necesidades locales identificadas por parte de las entidades territoriales competentes.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ELABORACIÓN DE CONPES EN MATERIA CARCELARIA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Elaboración de Conpes en materia carcelaria.** El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, promoverán la aprobación de un documento Conpes para garantizar la superación del estado de cosas inconstitucional y la financiación de las obligaciones a cargo de las entidades territoriales, contenidas en los artículos 17 a 19 de la Ley 65 de 1993, con el objeto de definir las fuentes y los recursos necesarios. Los recursos para el financiamiento de que habla el presente artículo provendrán del Presupuesto General de la Nación y recursos provenientes de donaciones y/o cooperación internacional.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PROGRAMA NACIONAL PARA EL CIERRE DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Creación del Programa nacional para el cierre de botaderos a cielo abierto.** Con el fin de mitigar los riesgos a la salud pública y el ambiente, la contaminación de los recursos hídricos, el suelo y el aire, el Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos incluirá un Programa Nacional para la eliminación de botaderos a cielo abierto, para aquellos municipios que no cuentan con soluciones técnicas de disposición final.

Parágrafo 1. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Superintendencia de Servicios Públicos realizarán el inventario de botaderos municipales a cielo abierto en todo el territorio nacional, con el acompañamiento de las entidades territoriales en uso de su autonomía.

Parágrafo 2. Las entidades territoriales y las autoridades ambientales, participarán acorde con su autonomía, sus capacidades y sus competencias, en la elaboración de planes, programas y proyectos para la financiación del plan de eliminación de los botaderos a cielo abierto en sus territorios, promoviendo prioritariamente soluciones de carácter regional.

Parágrafo 3. Desde la entrada en vigencia de la presente ley, se implementará un mecanismo de seguimiento y evaluación quinquenal sobre el avance de la eliminación de los botaderos a cielo abierto.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NUEVOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Nuevos sitios de disposición final.** Las nuevas soluciones de disposición final de residuos deberán corresponder a parques integrales de valorización de residuos como solución a problemas regionales de gestión de residuos, incluyendo estrategias de comunicación y sensibilización dirigido a la población del área de influencia.

Parágrafo 1. Las entidades territoriales, en uso de su autonomía, podrán priorizar la búsqueda de sitios de disposición final en el caso de los rellenos sanitarios cuya vida útil haya finalizado, con el apoyo de la nación y autoridades ambientales.

Parágrafo 2. El gobierno nacional, cuando no se logre acuerdo en la solución a la disposición final de residuos por parte de las entidades territoriales, como medida excepcional y cuando se ponga en riesgo la salud y el medio ambiente de los ciudadanos, podrá establecer e implementar áreas estratégicas para la construcción y operación de rellenos sanitarios de carácter regional, incluidas las estaciones de transferencia y sistemas de tratamiento, de acuerdo con la reglamentación que, para el efecto, expida el Gobierno Nacional, a partir de los usos del suelo definidos por los Concejos Municipales.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARQUES INTEGRALES DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Parques integrales de valorización de residuos sólidos.** Los rellenos sanitarios deberán migrar a parques integrales de valorización de residuos con sistemas de separación y tratamiento de residuos que promuevan el desarrollo tecnológico, la conservación del entorno y medio ambiente y la relación armónica con la población, acorde con directrices técnicas, los requerimientos ambientales y los mecanismos de financiación e incentivos que defina el gobierno nacional.

Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en coordinación con el Ministerio de Ambiente, tendrán un término de hasta seis (6) meses para elaborar la reglamentación necesaria y el plan de transición.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Financiación de la gestión integral de residuos sólidos.** El sistema integral de residuos sólidos incluirá en fuentes de financiación nacionales, departamentales, metropolitanas, distritales y municipales tarifas, recursos del sector privado, recursos de cooperación internacional y recursos asociados a la mitigación del cambio climático. Estos serán acordes al tipo de residuos considerados en la formulación de los planes de gestión integral y sostenible de residuos sólidos. El plan nacional de gestión de residuos sólidos impulsará la economía circular, incluyendo una estimación general de necesidades de inversión que permita orientar la apropiación anual de recursos para el cambio de modelo de economía lineal a economía circular.

Parágrafo 1. Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, previstos en la Ley 2056 de 2020 priorizarán inversiones en proyectos estratégicos para los próximos cinco años en: i) soluciones de carácter regional que incluyan a municipios categorías 4, 5 y 6 con proyectos de aprovechamiento y/o tratamiento y ii) soluciones integrales en municipios diferenciales de difícil acceso.

Parágrafo 2. El gobierno nacional y las entidades territoriales definirán dentro de sus presupuestos cuatrienales y anuales, recursos para impulsar la financiación de la preinversión y el cierre financiero de proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, de carácter estratégico. Así mismo, gestionará recursos de crédito de la banca multilateral y de cooperación internacional para la financiación de la gestión integral de residuos sólidos, incluyendo aquellos provenientes de las finanzas del clima para mitigar el cambio climático y los del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- creado para administrar los recursos del Impuesto Nacional al Carbono, que financian metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN y de la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter, impulsará líneas de crédito para facilitar el acceso a recursos de entidades territoriales y prestadores del servicio público de aseo.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO IMPULSO AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ENTIDADES TERRITORIALES**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Impulso al tratamiento de aguas residuales en entidades territoriales.** El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente, definirá una estrategia para acompañar a las entidades territoriales para el cierre financiero, la cofinanciación y la definición de mecanismos de gestión y ejecución de recursos para la implementación de proyectos de tratamiento de aguas residuales en las cuencas priorizadas y para impulsar el mercado de subproductos del tratamiento y el reúso de las aguas residuales tratadas.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA ESTRATOS 1 Y 2 Y POBLACIÓN VULNERABLE**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Cobertura de agua y saneamiento básico para estratos 1 y 2 y población vulnerable.** En la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones del sector de agua potable y saneamiento básico para municipios y distritos, se incluirá dentro del criterio de eficiencia fiscal y administrativa, la cobertura a los estratos 1 y 2 y la población vulnerable que no cuenta con acceso a estos servicios.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SUBSIDIOS PARA CONSUMO INDISPENSABLE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Subsidios para consumo indispensable de agua y saneamiento básico.** El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá los criterios para la asignación y reasignación de subsidios para garantizar que el nivel de consumo indispensable de agua y saneamiento básico para los usuarios de los estratos 1 y 2 y la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, pueda ser cubierto.

Esta asignación y reasignación se implementará mediante el uso de metodologías de focalización de subsidios, la superación de los errores de inclusión y la disposición de los recursos requeridos para cubrir el costo de esta medida.

La Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico definirá el nivel de consumo indispensable que requieren los usuarios de los estratos 1 y 2 y la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, considerando las condiciones climáticas de las zonas en las que habitan los usuarios y las buenas prácticas para el consumo de agua y el servicio de saneamiento básico.

El nivel de consumo indispensable será descontado del consumo básico de subsistencia.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO APERTURA TECNOLÓGICA**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. APERTURA TECNOLÓGICA.** Con el fin de potencializar el desarrollo regional en el territorio colombiano, serán aplicables tecnologías satelitales para el control del territorio, desarrollo rural, telemedicina, catastro y de telecomunicaciones, para lo cual el sector privado podrá proponer iniciativas privadas, público-privadas o proyectos con dichas tecnologías en los cuales podrán financiarse con recursos de cooperación internacional, de inversión de las personas jurídicas interesadas u otras estructuras financieras.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PROYECTOS PARA IMPULSAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR ESPACIAL**

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. PROYECTOS PARA IMPULSAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR ESPACIAL.** Con el fin de buscar la optimización, la diversificación y el crecimiento de actividades económicas en Colombia del sector espacial, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las demás entidades del orden nacional que resulten competentes, podrá estructurar, contratar, ejecutar, y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Alianzas Público Privadas -APP- bajo los términos de la Ley 1508 de 2012.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las demás entidades del orden nacional que resulten competentes, incluyendo pero no limitándose al Ministerio de Ciencia, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñarán un plan cuatrienal de transferencia del conocimiento y la adopción de tecnologías espaciales.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Adiciónese un inciso al artículo 58 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

### ARTÍCULO 58.

#### Inciso nuevo:

**El Gobierno Nacional y el Consejo Nacional de Economía Popular definirán, en un plazo de seis (6) meses, el concepto y alcance de la economía popular, incluyendo información precisa sobre el número de personas empleadas, las actividades productivas de bienes o servicios en las que participan, los límites de ingresos, sus características intrínsecas y cualquier otro medio que permita comprender de manera exacta su alcance y diferenciarlo de otras clasificaciones como la de micronegocios del DANE.**

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

PORTODOLO QUE NOS UNE



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

### **PROPOSICIÓN ADITIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Adiciónese un inciso al artículo 82 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS.**

**Inciso nuevo:**

**Se garantizará que, sin importar la modalidad que las entidades públicas utilicen para la contratación directa con asociaciones populares, unidades de economía popular, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas, se rijan por las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en la ley 80 de 1993 que reglamenta la contratación directa y que asegura que los procesos y modalidades contractuales se desarrollen con los principios de economía, transparencia y selección objetiva establecidos en ella.**

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA MODIFICATIVA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Modifíquese el artículo 81 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", y sustitúyase por el propuesto a continuación, el cual quedará así:

**Artículo 81. Fortalecimiento electrónico para la contratación pública.** Las Cámaras de Comercio establecerán mecanismos claros y eficientes para garantizar la interoperabilidad entre los sistemas del Registro Único de Proponentes (RUP) y SECOP. Colombia Compra Eficiente, como organismo encargado del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, será el responsable de coordinar y supervisar este proceso en colaboración con las cámaras de comercio locales y otros actores relevantes.

Colombia Compra Eficiente realizará una revisión y análisis detallado para determinar si el monto asignado en el presupuesto de la entidad es adecuado y establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Se realizará un esfuerzo conjunto entre el Gobierno Nacional, el sector empresarial y otros actores relevantes para garantizar que los costos asociados a la interoperabilidad entre los sistemas del RUP y SECOP no sean transferidos a los empresarios, sino que sean asumidos por el Presupuesto General de la Nación como parte de su responsabilidad de garantizar la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación pública.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## **PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN DEL ARTÍCULO 80 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Elimínese el artículo 80 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'", que modifica el artículo 23 de la Ley 905 de 2004 "CÁMARAS DE COMERCIO", considerando que esta medida puede limitar la capacidad de las regiones para definir sus propias agendas de desarrollo empresarial y puede ignorar las necesidades y prioridades de los ciudadanos y las comunidades locales.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el literal g) del artículo 298 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

g) Crear, escindir, fusionar, suprimir o modificar la naturaleza jurídica de fondos cuenta con o sin personería jurídica, o de patrimonios autónomos, destinados a la administración y/o ejecución de recursos públicos **no parafiscales**.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 82 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

ARTÍCULO 82. MEJORAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS. Las Entidades Públicas podrán contratar de manera directa mediante esquema o modalidad de Asociaciones Público-Populares con unidades de la economía popular, **con entidades sin ánimo de lucro que administren recursos parafiscales**, organismos de acción comunal, social o comunitaria u otras formas de organización social, grupos y comunidades étnicas. De igual forma, las Entidades Públicas podrán reservar la contratación de programas o políticas sociales con los actores mencionados organizados bajo esquemas asociativos **y que sean catalogadas como de reconocida idoneidad y que se comprometan a trabajar con las comunidades**.

El Gobierno nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamentarán la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El esquema o modalidad de Asociaciones Público- Populares será definido por el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, con el apoyo técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, y se enfocará en el desarrollo y mejoramiento de proyectos de infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico y fortalecimiento ambiental y comunitario, entre otras que beneficien a la sociedad y permitan la participación en las compras públicas de los actores mencionados en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando en una misma zona de beneficio social opere más de un actor popular, se deberá priorizar la contratación de Asociaciones Público- Populares con aquellos que se encuentren bajo esquemas asociativos y que estén conformadas **o gobernadas o dirigidas** en al menos el 40% por mujeres.

PARÁGRAFO TERCERO. En ninguno de los casos anteriores se requerirá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, o el que haga sus veces y la entidad contratante

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

apoyará y acompañará el trámite de la facturación electrónica mediante los canales gratuitos habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, así como los trámites de la expedición, seguimiento y control en caso de exigir registros y certificados fitosanitarios.

Con el propósito de facilitar el desarrollo de las unidades y actores mencionados en este artículo, la DIAN también dispondrá de una clasificación y un mecanismo gratuito de fácil acceso y comprensión a la factura electrónica.

PARÁGRAFO CUARTO. En situaciones de emergencia y desastres, las entidades públicas podrán comprar de manera directa productos agropecuarios de pequeños productores agrícolas y campesinos que hayan sido afectados y donarlos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**POR TODO LO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 83 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 83. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñará y organizará sistemas dinámicos de adquisición. Al desarrollar el procedimiento para fijar el sistema respectivo, se podrán establecer los siguientes aspectos: i) las condiciones para adquisición de bienes o prestación de servicios al amparo del sistema dinámico de adquisición; ii) las condiciones a través de las cuales las entidades se vinculan al sistema dinámico de adquisición; iii) las condiciones como los proponentes seleccionados entregan los bienes y prestan los servicios; iv) la forma como las entidades pagan por los bienes o servicios.

El sistema dinámico de adquisición estará abierto durante todo el período de vigencia para que cualquier proponente que cumpla los criterios de selección se adhiera a este. Para el efecto, deberá presentar oferta a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, con el propósito de que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la evalúe en los términos definidos en los documentos del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente podrá realizar procesos de contratación cuyos oferentes sean actores de la economía popular **y asociaciones sin ánimo de lucro de productores del sector agrícola**. En dichos casos no se requerirá la presentación del RUP para participar en el proceso de selección.

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un párrafo tercero al artículo 208 del Proyecto de Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'", el cual quedará así:

ARTÍCULO 208. COMPENSACIONES INDUSTRIALES EN MATERIA DE DEFENSA NACIONAL. Créese la compensación industrial u offset, en el marco de las compras públicas de naturaleza militar y del sector defensa, especialmente aquellas relacionadas con la industria aeroespacial y astilleros, la cual aplicará con base en los siguientes criterios:

1. Que toda compra militar o de defensa requiera, por lo menos, un diez por ciento (10%) de transferencia de tecnología a la industria y a la academia colombiana y;
2. Que toda compra militar o de defensa garantice el aprovechamiento civil de la tecnología transferida para su uso comercial en el mercado colombiano y en el mercado de exportación.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional reglamentará la materia, especialmente, los tipos de transferencia que pueden generarse, el esquema de cooperación público-privada con empresas públicas y empresas colombianas, los elementos mínimos a tener en cuenta por las entidades compradoras para la estructuración de los procesos contractuales, los umbrales económicos a partir de los cuales los contratistas deberán realizar compensaciones a la industria colombiana, y los mecanismos de evaluación de la efectividad de las compensaciones industriales u offset.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos de este artículo, la apropiación social del conocimiento militar para uso civil será concebida como el proceso a través del cual, se genera la transferencia de conocimiento de la industria militar a la sociedad para su uso civil. Este proceso requiere la participación ciudadana en diversos grupos sociales con expertos económicos, de ciencia tecnología y la academia con el objetivo de que aquel conocimiento que se apropie se materialice en el uso efectivo de dicha tecnología en el mercado.

**PARÁGRAFO TERCERO. Créese el Grupo de Estudios Estratégicos en compensaciones industriales u Offset, compuesto por el ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado, el ministro de la Defensa Nacional o su delegado, el ministro de Educación Nacional o su delegado, el ministro de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia o su delegado, el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, el director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, dos (2) representantes de instituciones de educación superior, dos (2) representantes de las industrias nacionales del sector de ciencia y tecnología y un (1) representante de la industria espacial colombiana.**





**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**El Grupo de Estudios Estratégicos en compensaciones industriales u Offset se reunirá en las instalaciones de cualquiera de las sedes de las entidades públicas del orden nacional que hacen parte, realizando por lo menos una reunión semestral, sin perjuicio de las adicionales que puedan ser convocadas por alguno de sus miembros. La secretaría técnica será ejercida por el Departamento Nacional de Planeación.**

**La elección de los representantes del sector privado será de carácter bienal y para ello se postularán los interesados ante las entidades públicas del orden nacional que hacen parte del Grupo de Estudios Estratégicos en compensaciones industriales u Offset, quienes en la primera sesión de cada año elegirán a los representantes del sector privado, por votación pública y mayoritaria de la mayoría de los asistentes.**

**Las funciones del Grupo de Estudios Estratégicos en compensaciones industriales u Offset serán la identificación y evaluación de los proyectos de interés nacional sobre los cuales se destinarán los recursos de que trata este artículo, así como también las que determine la reglamentación del gobierno nacional.**

Firma el Honorable Senador,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

**PORTODOLO QUE NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri